

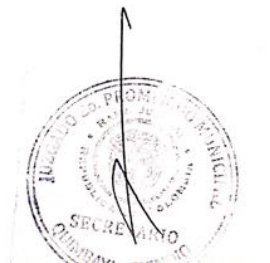
CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 30 de junio, 4, 5, 6, 7, 10,11, 12, 13, y 14 de julio de 2023.
Días inhábiles: 1º, 2, 3, 8 y 9 de julio de 2023.

Durante dicho periodo, el Curado Ad Liten contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 21 de julio de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ
EJECUTADO	CONSUELO CORTEZ DÁVILA – NATHALIA HERNÁNDEZ CORTEZ Y ANYI CAROLINA HERNANDEZ CORTEZ
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, TRASLADO DE EXCEPCIONES Y PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00184-00

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena poner en conocimiento, la respuesta dada por el Banco de Occidente; respecto a la medida cautelar decretada mediante providencia de 28 de junio de 2023.

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por la mencionada profesional del derecho, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ